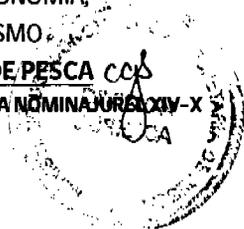


MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA

MEMO SAP 99-2011 MODIFICA NOMINA JUREL XIV-X



NOMINA DE ARMADORES INDUSTRIALES Y EMBARCACIONES HABILITADOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES PESQUERAS EN LA UNIDAD DE PESQUERIA JUREL XIV Y X REGIONES, INDIVIDUALIZADA EN EL ARTÍCULO 1º DEL D.S. Nº 545 DE 1998, DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN.

VALPARAÍSO, 06 OCT. 2011

R. EXENTA Nº 2654

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (SAP) Nº 099/2011 de fecha 03 de agosto de 2011; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; el artículo 22 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.174 y Nº 20.528; el D.S. Nº 545 de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta Nº 2140 de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 2140 de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca que fijó la nómina de armadores y embarcaciones que cumplen con los requisitos legales para operar en la unidad de pesquería de Jurel *Trachurus murphyi*, declarada en estado de plena explotación y sometida a dicho régimen de administración en el área marítima de la XIV y X Regiones, en el área señalada en sus respectivas autorizaciones, al 30 de junio de 2011, en el sentido de incluir en su numeral 1º, lo siguiente:

ARMADOR	NAVE
DA VENEZIA RETAMALES ANTONIO	TIO GRINGO

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA.




FELIPE PALACIO RIVES
Subsecretario de Pesca (S)